

Lima, 30 de septiembre de 2022

COE-SSMA-210-2022

Señores

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Av. Las Artes Sur N° 260

San Borja. -

Atención: **Máximo Borjas Usurin**
Director General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

Rafael Tello Díaz
Analista III – Técnico Ambiental

Asunto: **Trasladamos titularidad del plan de abandono a favor de COESTI**

Expediente: **N° 3367122**

De nuestra consideración:

CORPORACIÓN PRIMAX S.A., identificada con R.U.C. N° 20554545743, con domicilio en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 134 – Torres A – Piso 18 Urb. Club Golf Los Incas, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su apoderado, señor César Domingo Cruces Libert, identificado con D.N.I. N° 07305520, según poderes inscritos en la Partida N° 13091031 del Registro de Personas Jurídicas de Lima (en adelante, "PRIMAX"); a ustedes atentamente decimos que:

Con fecha 24 de septiembre de 2022 a las 12:49 horas se ingresó mediante ventanilla virtual el plan de abandono total de la estación de servicios "Arequipa 2" teniendo como remitente a la empresa CORPORACIÓN PRIMAX S.A.; debido a que, se trataba del propietario del predio:

MINEM MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS		HOJA DE TRÁMITE		N° Expediente	
				3367122	
DOCUMENTO : TUPA BA05.A - HIDROCARBUROS.				Ingreso WEB	
REMITENTE : CORPORACION PRIMAX S.A.					
FECHA DE RECEPCIÓN : 24/09/2022 12:49					
DESCRIPCIÓN : SOLICITAMOS APROBACIÓN DEL PLAN DE ABANDONO TOTAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS "AREQUIPA 2"					
ASUNTO ADICIONAL :					
N°	Desde	Hacia	Estado	Fecha Derivación	Fecha Recepción
001	WEB - PLATAFORMA VIRTUAL	DGAAH - DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS	Derivado	24/09/2022	24/09/2022
002	DGAAH - DIRECCIÓN GRAL. DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS	DEAH - DIRECCION DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE HIDROCARBUROS	Pendiente	26/09/2022	26/09/2022



CORPORACIÓN PRIMAX

Sin embargo, COESTI S.A. es la empresa que ostenta la titularidad del registro de hidrocarburos del Osinergmin, tal y como, se puede visualizar en la siguiente imagen:

Fecha de consulta:	28/09/2022 17:35:02
Registro:	8258-107-161219 (Registro Vigente)
Actividad:	EE.SS con GLP y GNV
Razón Social:	COESTI S.A.
RUC:	20127765279
Dirección:	AV. AREQUIPA N° 1890 ESQUINA CON AV. JOSE PARDO DE ZELA
Ubigeo:	LINCE / LIMA / LIMA
Producto(s):	Cilindros de 10 Kg de GLP / Diesel B5 S-50 / GAS LICUADO DE PETROLEO / GASOHOL 90 PLUS / GASOHOL 95 PLUS / GASOHOL 97 PLUS /
Capacidad Líquidos:	26000 GALONES
Capacidad GNC/GNV:	1250 LITROS
Capacidad GLP:	2500 GALONES
Capacidad GLP Balón:	120 KILOGRAMOS
Fecha de Emisión:	01/01/2020
Fecha de Vigencia:	INDEFINIDO

Fuente: Registro de hidrocarburos del Osinergmin

En esa línea y de conformidad con lo establecido en el numeral 98.1 del artículo 98 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos¹, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General², aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, **PROCEDEMOS** a realizar la corrección de la empresa remitente de la solicitud de plan de abandono total de la estación de servicios "Arequipa 2" a favor de COESTI S.A. en virtud a que es esta última la titular del registro de hidrocarburos.

POR TANTO:

Solicitamos que vuestro Despacho proceda con la corrección solicitada; consecuentemente, proceda con la aprobación del plan de abandono total de la estación de servicios "Arequipa 2" teniendo como titular a COESTI S.A.

PRIMER OTROSÍ DIGO: COESTI S.A. identificada con Registro Único del contribuyente N° 20127765279, con domicilio en Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas N° 134, Urb. Club El Golf Los Incas (Edificio Panorama Torre N° 1, Piso N° 18), debidamente representada por Cesar Domingo Cruces Libert, identificado con DNI N° 07305520, según poderes inscritos en la Partida N° 02005255 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, admite la titularidad como remitente del trámite de aprobación del

¹ Artículo 98.- Abandono de Actividad
98.1 El/La Titular está obligado a presentar, obtener la aprobación y ejecutar el Plan de Abandono o Plan de Abandono Parcial correspondiente ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos o los Gobiernos Regionales, de acuerdo a las competencias asignadas, cuando, total o parcialmente, se dé por terminada una Actividad de Hidrocarburos y/o se abandonen instalaciones, áreas o lote previo a su retiro definitivo.

² Artículo 212.- Rectificación de errores
212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.



CORPORACIÓN PRIMAX

plan de abandono total de la estación de servicios "Arequipa 2", en su calidad de titular del registro de hidrocarburos N° 8258-107-161219.

Sin otro en particular y no sin antes expresar los sentimientos de nuestra más alta estima, quedo de ustedes.

Atentamente,

CORPORACION PRIMAX S.A.


CESAR DOMINGO CRUCES LIBERT
REPRESENTANTE LEGAL

César Domingo Cruces Libert
CORPORACIÓN PRIMAX S.A.

COESTI S.A.


CESAR DOMINGO CRUCES LIBERT
REPRESENTANTE LEGAL

Cesar Domingo Cruces Libert
COESTI S.A.



LiSTO!

